

venga, las recomendaciones contenidas en el informe de la Conferencia, y señala particularmente a la atención de los gobiernos las recomendaciones de la Conferencia referentes a las formas que puede tomar la acción gubernamental para fomentar el turismo;

3. *Encarece* a la Comisión de Estadística y a la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo que estudien la cuestión de la definición del término "visitante", para fines estadísticos, según propuso la Conferencia;

4. *Pide* a las comisiones económicas regionales que, dentro de sus respectivas regiones, presten asistencia con miras al fomento del turismo en los países en desarrollo, y encarece a la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo y a todas las organizaciones no gubernamentales directamente interesadas en el fomento del turismo que promuevan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

5. *Señala a la atención* de los países en desarrollo, así como del Secretario General, del Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, del Director General del Fondo Especial y de los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados, las recomendaciones de la Conferencia referentes a la asistencia técnica en la esfera del turismo;

6. *Señala además a la atención* de los gobiernos de los países en desarrollo la contribución que la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo puede aportar a la preparación de proyectos de asistencia técnica en materia de turismo;

7. *Pide* al Secretario General que facilite la asistencia necesaria para la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, y

a) Que transmita a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, respectivamente, la recomendación de la Conferencia referente a las formalidades sanitarias y la relativa a los viajeros dedicados a actividades educativas, científicas, culturales o deportivas;

b) Que prepare para el Consejo, en 1966, en colaboración con los organismos especializados competentes, las comisiones económicas regionales y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, a base de los datos facilitados por los gobiernos en respuesta a un cuestionario, un informe que abarque los progresos realizados en la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Conferencia:

i) Destinadas a facilitar las formalidades gubernamentales relacionadas con los viajes internacionales; y
ii) Relativas al desarrollo del turismo;

8. *Invita* a la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo a que coopere con el Secretario General en la preparación de dicho informe.

*1306a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1963.*

996 (XXXVI). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento⁵, del informe de la Corporación Financiera Internacional⁶ y del informe de la Asociación Internacional de Fomento⁷.

*1309a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1963.*

997 (XXXVI). Aumento del número de miembros del Comité Asesor sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

El Consejo Económico y Social

Decide aumentar a dieciocho el número de miembros del Comité Asesor sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, de que trata su resolución 980 A (XXXVI), de 1° de agosto de 1963.

*1310a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1963.*

998 (XXXVI). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional⁸.

*1312a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1963.*

999 (XXXVI). Ampliación del Comité de Asuntos Económicos, del Comité de Asuntos Sociales y del Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social

Recordando su resolución 974 C (XXXVI) de 22 de julio de 1963, relativa a la ampliación del Consejo Económico y Social y aprobada por iniciativa de la Comisión Económica para África,

Tomando nota de la resolución 1991 B (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1963, sobre la cuestión de una representación equitativa en el Consejo Económico y Social, y de la distribución geográfica indicada en ella,

Habiendo examinado la resolución 1992 (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1963, sobre la ampliación del Comité de Asuntos Económicos, del Comité de Asuntos Sociales y del Comité de Coordinación del Consejo,

⁵ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, *Décimo octavo Informe Anual, 1962-1963* (Washington, D.C.). Transmitido al Consejo con la signatura E/3836.

⁶ Corporación Financiera Internacional, *Séptimo Informe Anual, 1962-1963* (Washington, D.C.). Transmitido al Consejo con la signatura E/3837.

⁷ Asociación Internacional de Fomento, *Tercer Informe Anual 1962-1963* (Washington, D.C.). Transmitido al Consejo con la signatura E/3837.

⁸ Fondo Monetario Internacional, *Annual Report of the Executive Directors for the Fiscal Year ended April 30, 1963* (Washington, D.C.). Transmitido al Consejo con la signatura E/3835.

1. *Decide*, como medida provisional y hasta tanto se amplíe el propio Consejo Económico y Social, ampliar el Comité de Asuntos Económicos, el Comité de Asuntos Sociales y el Comité de Coordinación, cuando se constituyan, mediante la creación de nueve puestos;

2. *Decide* elegir por un año a nueve Estados Miembros de las Naciones Unidas para que actúen en esos tres Comités;

3. *Acepta*, a los fines de esa elección, la distribución geográfica indicada por la Asamblea General en su resolución 1991 B (XVIII);

4. *Decide* revisar, de ser necesario, estos arreglos al reanudarse el 37° período de sesiones del Consejo.

*1312a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1963.*